



Decreto 390

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 326, DE 2000, Y PROMULGA ORDENANZA LOCAL QUE INDICA

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Fecha Publicación: 25-MAY-2012 | Fecha Promulgación: 15-MAY-2012

Tipo Versión: Única De : 25-MAY-2012

Url Corta: <https://bcn.cl/2gr7w>



MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 326, DE 2000, Y PROMULGA ORDENANZA LOCAL QUE INDICA

Núm. 390.- Concepción, 15 de mayo de 2012.- Vistos: El acuerdo N° 1211-149-2000, de 16 de mayo de 2000, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba el Plan Seccional Ribera Norte, el que consta de la Ordenanza Local, Memoria Explicativa y Planos; el decreto alcaldicio N° 326, de 19 de mayo de 2000, que promulga este acuerdo; el acuerdo 124-15-2005, de 7 de julio de 2005, del Concejo Municipal de Concepción; el decreto alcaldicio N° 716, de 15 de julio de 2005, que aprueba el inicio del trámite correspondiente a la primera modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el decreto alcaldicio N° 464, de 26 de mayo de 2006, por el que se modifica el decreto alcaldicio N° 326 antes citado, en el sentido de introducir la Primera Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el decreto alcaldicio N° 369, de 30 de abril de 2008, que aprueba el Inicio del Trámite de la Segunda Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el decreto alcaldicio N° 98, de 30 de enero de 2009, por el que se modifica el decreto alcaldicio N° 326, antes citado, en el sentido de introducir la Segunda Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el acuerdo N° 165-23-2009, de 15 de julio de 2009, del Concejo Municipal, que aprueba el Inicio del Trámite de la Tercera Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el decreto alcaldicio N° 684, de 20 de julio de 2009, que promulga ese acuerdo; el decreto alcaldicio N° 1.480, de 22 de diciembre de 2009, por el que se modifica el decreto alcaldicio N° 326, antes citado, en el sentido de introducir la Tercera Modificación al Plan Seccional Ribera Norte; el acuerdo N° 847-107-2011, de 10 de noviembre de 2011, del Concejo Municipal, que aprueba el Inicio del Trámite de la Cuarta Modificación al Plan Seccional Ribera Norte Sector Uno; el decreto alcaldicio N° 1.313, de 14 de noviembre de 2011, que promulga este acuerdo; las publicaciones efectuadas en el diario "El Sur", con fecha 17 de noviembre de 2011, sobre Primera Audiencia Pública, y con fecha 27 de noviembre de 2011, sobre Segunda Audiencia, así como del período de exposición del proyecto y recepción de observaciones; las audiencias públicas efectuadas los días 28 de noviembre y 29 de diciembre de 2011 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Concepción; el oficio ord. N° 34, de 27 de enero de 2012, de la señora Asesora Urbanista (S); el decreto alcaldicio N° 114, de 1 de febrero de 2012, que rectifica el decreto alcaldicio N° 1.313, de 14 de noviembre de 2011, en el sentido que donde dice Plan Seccional Ribera Norte Sector Uno debe decir Plan Regulador Comunal de Concepción, en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144, del 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 2001; el acuerdo N° 960-115-2012 de 16 de febrero de 2012, del Concejo Municipal de Concepción, por el que se aprueba la modificación al Plan Regulador Comunal Cuarta Modificación al Texto incorporado por resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío; el decreto alcaldicio N° 157, de 22 de febrero de 2012, que promulga dicho acuerdo; el oficio ord. N° 1.007, de 23 de abril de 2012, del señor Secretario (S) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, por el que informa favorablemente el proyecto de Cuarta Modificación del Plan Regulador Comunal de Concepción al texto incorporado por resolución N° 144 del 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío, y

publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 2001; el oficio ord. N° 119, de 3 de mayo de 2012, de la señora Asesora Urbanista (S); teniendo presente lo establecido en el DFL N° 458, de Vivienda y Urbanismo, de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; lo prescrito en el artículo 7° inciso primero de la ley 19.300 y circular DDU N° 247 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en los artículos 65 letra b) y 79 letra b) de la ley N° 18.695 y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la citada Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

Modifícase el decreto alcaldicio N° 326, de 19 de mayo de 2000, por el que se promulga y dispone la publicación de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal de Concepción, en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144, del 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 2001, modificado a su vez por los decretos alcaldicios N° 464, de 26 de mayo de 2006, y N° 98, de 30 de enero de 2009, N° 1.480, de 22 de diciembre de 2009, en el sentido de introducir la siguiente Cuarta Modificación.

CUARTA MODIFICACIÓN

Plan Regulador Comunal de Concepción, en lo referido al texto incorporado por resolución N° 144, del 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío y publicado en el Diario Oficial del 9 de julio de 2001.

Modificación 1: En el Cuadro de Vialidad Estructurante del artículo 23 del texto incorporado al Plan Regulador Comunal por resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío, en la fila correspondiente a Paseo Peatonal, elimínese la sub-fila correspondiente al tramo Rozas Poniente / Empalme Avda. Padre Hurtado.

Modificación 2: En el Plano de Vialidad Estructurante denominado "3° MPSRN 2009, 7 de 11" e individualizado en el texto incorporado al Plan Regulador Comunal por resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío, en la manzana ubicada entre las calles Arturo Prat, Martínez de Rozas Poniente, Av. Padre Hurtado y Cruz Poniente, elimínese la vía Paseo Peatonal, de conformidad a lo graficado en el Plano de Vialidad Estructurante denominado "4° MPSRN 2012 Vialidad Estructurante", escala 1:2.000, documento que por el presente decreto se aprueba.

Modificación 3: En el Plano de Zonificación denominado "3° MPSRN 2009 10 de 11" e individualizado en el texto incorporado al Plan Regulador Comunal por resolución N° 144, de 17 de octubre de 2000, del Gobierno Regional del Biobío, en la manzana N° 2 de la zona 1.2, elimínese la vía Paseo Peatonal. Aplíquense a dicha superficie los usos de suelos y condiciones de edificación de zona 1.2, pasando ésta a formar parte de la manzana 2 de la zona 1.2, de conformidad a lo graficado en el Plano de Zonificación denominado "4° MPSRN 2012 Zonificación", escala 1:2.000, documento que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, comuníquese, remítase copia al señor Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y archívese.- Patricio Kuhn Artigues, Alcalde.- Fernanda Cabrera Carrera, Secretaria Municipal (S).